

MINUTA



Ciudad Obregón, Sonora, siendo las **13:30** horas del día **miércoles 16 de julio del 2025**, fecha y hora señalada para dar inicio a la reunión de trabajo de la **Comisión de Fomento al Desarrollo Económico y Social**, en **Sala de regidores de este H. Ayuntamiento de Cajeme**, así mismo se procedió a analizar el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y conclusión de la propuesta escrita entregada por la Regidora Adriana Torres de la Huerta, en la sesión de la comisión de Fomento al Desarrollo Económico y Social, celebrada el pasado 8 de julio, relacionada con la Reglamentación del Servicio de Estacionamientos Públicos.
3. Clausura de la sesión.

Una vez pasada lista de presentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la asistencia de los Regidores integrantes de la comisión: **C. Adriana Torres de la Huerta, C. Joaquín Armendáriz Borquez, C. Sara Patricia Piña Soto, C. Dayana Felix Reynoso C. Maria Fernanda Castelo y C. Marial Silvia Alvarez Gutierrez**; Presidenta y Vocales respectivamente. Así mismo estuvieron como invitados la **C. Mirna Judith Lopez Valenzuela**, regidora, **C. Jorge Rodriguez Quintana**, regidor.

Se presentó justificante del **C. Joel Ricardo Rojas Guzman**, el cual se anexa a la presente minuta.

Se presentó justificante de la **C. Annel de Jesus Leyva Lopez** el cual se anexa a la presente minuta.

La **Presidenta de la Comisión, Adriana Torres de la Huerta**, dio la bienvenida y agradeció la asistencia de cada uno de los presentes; menciona que el Secretario de la comisión el Regidor **Luis Armando Alcalá Alcaraz** no se encuentra presente en la reunión; por lo que solicitó se designe como Secretaria de esta comisión a la regidora **Sara Patricia Piña Soto**.

Acuerdo 1) La **Presidenta de esta Comisión** la regidora **Adriana Torres de la Huerta** sometió a votación que la regidora **Sara Patricia Piña Soto**, funja como **Secretaria** de esta comisión de Fomento al Desarrollo Económico y Social; Punto aprobado por unanimidad de los regidores presentes: **C. Adriana Torres de la Huerta, C. Joaquín Armendáriz Borquez, C. Sara Patricia Piña Soto, C. Dayana Felix Reynoso C. Maria Fernanda Castelo y C. Marial Silvia Alvarez Gutierrez**

Acto seguido la Secretaria de la comisión procedió a exponer el segundo punto del orden del día:

2.- Análisis, discusión y conclusión de la propuesta escrita entregada por la Regidora Adriana Torres de la Huerta, en la sesión de la comisión de Fomento al Desarrollo Económico y Social, celebrada el pasado 8 de julio, relacionada con la Reglamentación del Servicio de Estacionamientos Públicos.

Tomó el uso de la voz la **Presidenta de la Comisión, Adriana Torres de la Huerta** y comentó que en la sesión de la Comisión de Fomento al Desarrollo Económico, y Social celebrada el pasado 8 de julio relacionada con la reglamentación del servicio de estacionamientos públicos, se presentó una propuesta para poder mejorar la parte de los estacionamientos, porque dentro del Ayuntamiento no contamos con un reglamento específico para el servicio de estacionamientos públicos, en el único reglamento en donde se consideran los estacionamientos es en el reglamento de construcciones, pero en ese reglamento en el artículo 78 nada más viene cuántos cajones de estacionamientos por metros cuadrados construidos de acuerdo a la actividad se deben considerar, la tabla 78.1 tiene consideraciones especiales.

Es importante mencionar que este tema surge de una solicitud ciudadana en relación al cobro en una plaza comercial y como se han afectado las ventas por el cobro del estacionamiento, sin embargo no solo se puede presentar este problema en la plaza si no en varias de las actividades como talleres, hospitales, restaurantes que se están construyendo por lo que se debe reglamentar

Expresó que la propuesta que se está haciendo, es que se pueda agregar en el inciso 3 del artículo 78 en la tabla 78.1, donde en las construcciones se obligue a que estos espacios sean gratuitos y sea obligatorios. (se anexa documento= y anexar un inciso 17 donde se establezcan los cobros en lo referente a plazas comerciales.



MINUTA

El regidor **Joaquín Armendariz Borquez** vocal de esta comisión cuestiono si se convierte en público cuando empieza a cobrar? Esa es mi pregunta. La Secretaria de Desarrollo Urbano está aplicando el reglamento o no? Si como regidores podemos intervenir en decir si se cobra o no.

OFICINA DE REGIDORES
CD. DRECON CON

El regidor **Demetrio Camarena Cota** vocal de esta comisión mencionó que ya es la ciudadana si quiere ir a la plaza y pagar un estacionamiento.

La Regidora **Adriana Torres de la Huerta**, expresó que en cuanto a su propuesta, propuso analizar primero la comisión ya que el caso se presentó en esta comisión y ella se dio a la tarea de revisar la Ley general de movilidad y seguridad vial, la Ley Estatal de Movilidad y Seguridad Vial así como varios reglamentos para el uso de estacionamientos en Hermosillo, Navojoa, Chihuahua, CDMX así como el propio Reglamento de Construcciones del Municipio de Cajeme, llegando a la conclusión de que los cajones de estacionamientos por metro construido deben ser obligatorios y gratuitos ya que tienen que ver con el control de externalidades y que no se afecten a los demás ciudadanos en cuestión de tráfico violación a sus espacios entre otros, por lo que propone que su propuesta sea enviada a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, ya que obviamente no nos corresponde como comisión la modificación de los reglamentos, pero sí, este nos convence, se debería hacer una propuesta para enviarla, a la comisión correspondiente

ACUERDOS DE COMISIÓN

Acuerdo 2) La **Presidenta de esta Comisión** la regidora **Adriana Torres de la Huerta** presentó la propuesta del Regidor **Joaquín Armendariz Borquez**, quien sometió a votación convocar una reunión donde se invite al IMIP y a la Secretaria de Desarrollo Urbano para que expliquen y expongan las facultades que tenemos como Ayuntamiento, punto aprobado por unanimidad de los presentes: **C. Adriana Torres de la Huerta, C. Joaquín Armendáriz Borquez, C. Sara Patricia Piña Soto, C. Dayana Felix Reynoso C. Maria Fernanda Castelo y C. Marial Silvia Alvarez Gutierrez**, Presidenta y Vocales respectivamente.

Acuerdo 3) La **Presidenta de esta Comisión** la regidora **Adriana Torres de la Huerta** sometió a votación turnar el tema a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, para que en conjunto con la Secretaria de Desarrollo Urbano y el IMIP, convoquen una reunión a la brevedad posible con el fin de agotar el objetivo del tema; punto aprobado por unanimidad de los presentes: **C. Adriana Torres de la Huerta, C. Joaquín Armendáriz Borquez, C. Sara Patricia Piña Soto, C. Dayana Felix Reynoso C. Maria Fernanda Castelo y C. Marial Silvia Alvarez Gutierrez**, Presidenta y Vocales respectivamente.

3. Clausura de la Sesión.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión y por cerrada la presente minuta de trabajo, el día **16 de julio de 2025**, siendo las **14:30** horas del mismo día, previa lectura y ratificación de la misma de conformidad por todos los que en ella asistieron e intervinieron, firmando al margen y al calce para su debida constancia y validez; los integrantes de la

COMISION DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.

REG. ADRIANA TORRES DE LA HUERTA.
PRESIDENTE

VOCALES.

REG. DAYANA FELIX REYNOSO.

REG. MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ.

REG. SARA PATRICIA PIÑA SOTO.

REG. MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA.

REG. JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ.



CD. OBREGON, SON. A LUNES 14 DE JULIO DEL 2025.

COMISION DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

**INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION
PRESENTE.-**

CONVOCATORIA.

En la observancia a lo establecido en el artículo 80 bis de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como artículo 33 párrafo III y 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se le cita a la sesión de la Comisión de Fomento al Desarrollo Económico y Social la cual se realizará el día **miércoles 16 de julio del año en curso**, en punto de las **13:30 horas**, en **Sala de Regidores** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia
2. Análisis, discusión y conclusión de la propuesta escrita entregada por la Regidora Adriana Torres de la Huerta, en la sesión de la comisión de Fomento al Desarrollo Económico y Social, celebrada el pasado 8 de julio, relacionada con la Reglamentación del Servicio de Estacionamientos Públicos
3. Clausura de la sesión

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, solicitando su presencia 10 minutos antes de la hora señalada.

ATENTAMENTE

**REG. ADRIANA TORRES DE LA HUERTA
PRESIDENTA DE LA COMISION DE FOMENTO
AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON

LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A REUNION DE COMISION DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EL DIA MIERCOLES 16 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 13:30 HRS EN SALA DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

INVITADOS

[illegible]



DEPENDENCIA:

SECRETARIA

SECCIÓN:

COORDINACION DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO:

CAR/0577/07/2025

ASUNTO:

JUSTIFICANTE

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

Cd, Obregón Sonora a martes 15 de julio del 2025

REG. ADRIANA TORRES DE LA HUERTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESENTE:

Por este conducto le saludo y al mismo tiempo le informo que por **cuestión de agenda**, no podre asistir a la reunión de comisión que usted dignamente preside; programada el día **miércoles 16 de julio del 2025 a las 13:30 hrs**; Esto para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, por lo que solicito sea justificada mi falta.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración ó comentario que considere pertinente.

ATENTAMENTE

REG. ANNEL DE JESUS LEYVA LOPEZ
ADMINISTRACION 2024-2027



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON

Adriana Torres De La Huerta

RECIBIDO

FECHA: 16/07/25 HORA: 11:51 am



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



DEPENDENCIA:

SECRETARIA

SECCIÓN:

COORDINACION DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO:

CAR/0579/07/2025

ASUNTO:

EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

Cd. Obregón a 16 de julio de 2025

"2025: AÑO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

REG. ADRIANA TORRES DE LA HUERTA
PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESENTE:

Por medio del presente, le envié un cordial saludo y al mismo tiempo le informo que por **motivos de agenda** no poder asistir a la **Comisión de Desarrollo Económico y Social** el día **miércoles 16 de julio del 2025 a las 13:30**, esto para que se aplique en base al artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme; y me sean dispensadas las falta.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario que considere pertinente.

ATENTAMENTE

REG. REG. JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGÓN, SON.

C.C.P. ARCHIVO

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

Adriana Torres De La Huerta
RECIBIDO
FECHA: 16/Julio/25 12:06 pm



DEPENDENCIA:

SECRETARIA

SECCIÓN:

COORDINACION DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO:

CAR/0559/07/2025

ASUNTO:

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

Cd, Obregón Sonora a martes 08 de julio del 2025

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**

Por medio de la presente me permito entregar para su análisis, discusión y en su caso aprobación la siguiente propuesta para que sea presentada en la próxima sesión de cabildo para que sea turnada para su análisis, discusión y en su caso aprobación a Comisiones Unidas: Comisión de Fomento al desarrollo económico y social, Comisión de Gobierno y Reglamentación y la Comisión de Desarrollo Urbano, obras públicas, asentamientos humanos y preservación ecológica.

Como antecedente, es importante mencionar parte del marco legal que instruye para que el municipio a través del área correspondiente regule el servicio de estacionamiento público, el cual es parte fundamental del control de externalidades de movilidad y seguridad pública.

CONTROL DE EXTERNALIDADES RELACIONADAS CON LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

Las autoridades estatales y municipales aplicarán medidas para controlar y reducir los efectos negativos en la sociedad, la salud de las personas y el medio ambiente, derivados de las actividades de transporte, específicamente la congestión vehicular, la contaminación del aire, la emisión de gases de efecto invernadero, los choques y atropellamientos viales, los autos no seguros en circulación y los efectos en la salud por la falta de actividad física.

Las autoridades de los diferentes niveles de gobierno en el ámbito de sus competencias promoverán en el mercado de servicios de movilidad y uso de la infraestructura vial, de precios que reflejen el costo de las externalidades, y la aplicación de tasas, impuestos, subsidios u otros mecanismos para reducir las distorsiones de los precios.

Ley General de Movilidad y Seguridad Vial

Artículo 68. De los municipios.

XVII. Regular el servicio del estacionamiento en vía pública;

Artículo 74. Mecanismos de coordinación y colaboración.

Las atribuciones en materia de movilidad y seguridad vial serán ejercidas de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de la competencia que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley, así como a través de los mecanismos

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



DEPENDEN/

SECRETARIA

SECCIÓN:

COORDINACION DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO:

CAR/0559/07/2025

ASUNTO:

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

Cd, Obregón Sonora a martes 08 de julio del 2025

Propuesta de modificación al Reglamento de Construcción del Municipio de Cajeme

El Ayuntamiento de Cajeme aun cuando en el Reglamento de Construcción del Municipio, establece en el artículo 78 lo relacionado a los ESTACIONAMIENTOS, no cuenta con un Reglamento específico para la regulación de los estacionamientos públicos.

Actualmente, la ciudad está creciendo en plazas y centros comerciales, así como estacionamientos públicos con cobro que no se encuentran regularizados por lo que es importante su normatividad, ya sea mediante la modificación del reglamento de construcción del municipio o con la creación de un reglamento específico.

Se propone modificación al numeral 3 y adición del inciso 17 y recorrer la numeración de los siguientes:

Artículo 78

Tabla 78.1 Condiciones Complementarias

1. Cuando se hace referencia a vivienda o a m² construidos, se considera la totalidad de la superficie construida a paños exteriores de muros cubierta en todos sus niveles; sin considerar el área ocupada por la cochera.
2. La demanda total de cajones de estacionamiento de un inmueble con dos o más usos será la suma de las demandas de cada uno de ellos. Para efectos de cálculo, la fracción de cajón se considera como un cajón completo.
3. La demanda de cajones de estacionamiento para los usos o destinos indicados en la Tabla 78.1, será por local y de uso GRATUITO.

4. 16

Agregar un inciso más y recorrer los siguientes:

CAJEME

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

Carretera Hidalgo • Col. Centro
Ciudad Obregón, Sonora
3100

 www.cajeme.gob.mx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



DEPENDENCIA:

SECRETARIA

SECCIÓN:

COORDINACION DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO:

CAR/0559/07/2025

ASUNTO:

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

Cd, Obregón Sonora a martes 08 de julio del 2025

17. Los estacionamientos de centros o plazas comerciales deberán cubrir con el mínimo de estacionamientos establecidos en la tabla 78.1 y estos deberán ser gratuitos, en caso de contar con más cajones de estacionamiento a los requeridos por la ley, y se cuente con un mecanismo de medición de tiempo, los permisionarios o administradores otorgarán 30 minutos de tolerancia gratuitamente, sin que se puedan establecer condición de compra mínima o contratación de servicio alguno. \$ ____ aquellas personas que comprueben compras dentro del lugar en un tiempo de 30 min a ____ horas y \$ ____ adicionales por cada hora que pase de este tiempo.

Personas que no demuestren compras en el lugar el costo será de \$ ____ la hora a partir de los 30 minutos de tolerancia.

18....."

Es importante darle tramite a la propuesta e involucrar a las áreas correspondientes ya que en estos momentos son pocas las plazas o centros comerciales que tienen el cobro de estacionamiento y que se debe normal para las nuevas inversiones que lleguen a nuestro municipio.

Se anexan a la presente los antecedentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en temas similares.

Sin mas por el momento

ATENTAMENTE

REGIDORA ADRIANA TORRES DE LA HUERTA
PRESIDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



DEPENDENCIA:

SECRETARIA

SECCIÓN:

COORDINACION DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO:

CAR/0559/07/2025

ASUNTO:

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

Cd, Obregón Sonora a martes 08 de julio del 2025

de coordinación y colaboración que se generen, respetando de manera irrestricta la institucionalidad de cada orden de gobierno.

Para tal efecto, las autoridades en materia de movilidad y seguridad vial, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán las siguientes:

VIII. Los institutos de planeación de las entidades federativas, de los municipios y los de carácter metropolitano.

Las atribuciones en materia de esta Ley de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se ejercerán a través de las dependencias y entidades que señalen sus propios ordenamientos o que sean designadas para tal efecto.

Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Gobierno del Estado Ley 176.

Capítulo VII, del servicio de estacionamiento Público

Artículo 72. El servicio de estacionamiento público, prestado por una autoridad o un particular, tiene por finalidad la recepción, guarda y devolución de vehículos motorizados y no motorizados en los lugares debidamente autorizados y en los términos de los reglamentos respectivos.

Artículo 73. Se entenderá por estacionamiento al lugar de propiedad pública o privada, que se destine a la estancia transitoria o permanente de vehículos.

Los municipios determinarán las zonas en que se permita o restrinja el estacionamiento de vehículos en vía pública, además de determinar las zonas propensas a la instalación de sistemas de cobro por estacionamiento en vía pública de acuerdo con su jurisdicción, a fin de ser publicadas en los instrumentos regulatorios correspondientes.

Artículo 74. Los municipios determinarán y autorizarán los espacios exclusivos de estacionamiento de vehículos en la vía pública para personas con discapacidad, motocicletas y bicicletas. En el caso de que el Instituto contrate o concesione el servicio de los sistemas de micromovilidad, deberá coordinarse con el municipio para la ubicación de los espacios requeridos.

Artículo 75. Corresponde a los municipios regular el funcionamiento de la custodia y resguardo de vehículos en lugares públicos o privados en su territorio, mediante los sistemas que al efecto establezcan en sus respectivos reglamentos.

Artículo 76. En el diseño e implementación de los estacionamientos señalados en la presente Ley deberán considerarse los criterios de arborización establecidos en las leyes ambientales y urbanas correspondientes.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



DEPENDENCIA:

SECRETARIA

SECCIÓN:

COORDINACION DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO:

CAR/0559/07/2025

ASUNTO:

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

Cd, Obregón Sonora a martes 08 de julio del 2025

ANEXO 1

Antecedentes de la SCJN para argumento.

"ESTACIONAMIENTOS DE SERVICIO AL PÚBLICO EN CENTROS O PLAZAS COMERCIALES. EL ARTÍCULO 159 DEL BANDO MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 2020, AL PREVER QUE LOS PERMISIONARIOS O ADMINISTRADORES OTORGARÁN TREINTA MINUTOS DE TOLERANCIA GRATUITAMENTE, SIN QUE PUEDAN ESTABLECER CONDICIÓN DE COMPRA MÍNIMA O CONTRATACIÓN DE SERVICIO ALGUNO, NO VIOLA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA LIBERTAD DE TRABAJO Y DE COMERCIO CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 5o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. En sesión de uno de junio de dos mil veintitrés, este Tribunal Colegiado resolvió el amparo en revisión 168/2020, en el cual determinó que no resulta inconstitucional el artículo 159 del Bando Municipal de Metepec dos mil veinte –que establece la obligación de otorgar a las personas usuarias de los estacionamientos de las plazas o centros comerciales, los primeros 30 minutos de tolerancia, esto sin costo alguno y sin condición de compra mínima o contratación de servicio alguno–, ya que constituye una restricción admisible a la libertad de comercio. Si bien comparto el sentido del fallo, así como sus consideraciones, lo cierto es que estimo que existen razones adicionales para determinar la constitucionalidad de la citada disposición municipal. Ello, pues como lo razonaré enseguida, aun si el precedente hubiese empleado una metodología, escrutinio o examen distinto de proporcionalidad, en donde se incluyese la valoración judicial respecto a si la medida legislativa resulta "necesaria", estimo que no se modificaría el resultado de tal decisión. En efecto, en el presente fallo se utilizó un examen de proporcionalidad "laxo" que se compone de tres pasos o niveles de escrutinio judicial, a saber, que la medida reclamada: (I) persiga una finalidad constitucionalmente legítima; (II) sea razonablemente eficaz para alcanzar tal finalidad; y, (III) resulte proporcional en estricto sentido. Se consideró que el precepto reclamado supera cada uno de estos pasos o niveles de escrutinio judicial, pues: I. La medida tiene como objetivo evitar que el primer cobro a las personas usuarias de estacionamientos de plazas o comercios resulte excesivo o abusivo –la cual constituye una finalidad constitucionalmente legítima, en tanto tiende a proteger derechos a los consumidores a no ser sujetos a costes o tarifas indebidas o irrazonables por el uso de tales espacios públicos urbanos–; II. La medida resulta razonablemente eficaz para lograr dicha finalidad, pues al establecer una tolerancia o gratuidad por los primeros 30 minutos del uso de los estacionamientos de las plazas o centros comerciales, permite que aun si los operadores de tales estacionamientos deciden, a partir del minuto 31, que el primer cargo a pagar sea el correspondiente a una hora completa, se evite que se impongan costes o tarifas excesivas o abusivas a las personas usuarias. Es así que la persona usuaria al menos habrá utilizado el referido servicio por hasta un 50 % de los minutos totales por los cuales se le cobra efectivamente el servicio –es decir, se habrá beneficiado al menos de 30 minutos de estacionamiento, por los 60 minutos que debe pagar por ese concepto–; y, III. Finalmente, la medida resulta proporcional en

DOCUMENTO OFICIAL H.AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



DEPENDENCIA:

SECRETARIA

SECCIÓN:

COORDINACION DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO:

CAR/0559/07/2025

ASUNTO:

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

Cd, Obregón Sonora a martes 08 de julio del 2025

estricto sentido, pues los beneficios obtenidos por ésta—se insiste, impedir un cobro abusivo o excesivo a la persona usuaria respecto al primer pago por el uso de estacionamientos en centros o plazas comerciales—, no resultan desmedidos frente a las afectaciones a la libertad de comercio de quienes lucran con tal servicio de carácter público. Se dice lo anterior, pues las personas físicas o morales que se dediquen al servicio de estacionamientos en tales lugares comerciales no sólo no se encuentran legalmente impedidos para cobrar, si así lo desean, por la primera hora completa a la persona usuaria, sino que lo podrán hacer pese a que ésta únicamente haya utilizado, realmente, el servicio prestado 31 minutos de los 60 totales por los cuales se les cobra el estacionamiento.

En este mismo contexto la Segunda Sala de la SCJN al resolver el amparo a revisión 189/2022 señaló a la letra lo siguiente lo siguiente:

"No debe perderse de vista que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha estimado que uno de los aspectos que integra el servicio público de tránsito es el relativo al funcionamiento de estacionamientos. Por ende, resulta conveniente recordar que los servicios públicos se encuentran sujetos a disposiciones de orden público, incluso en aquellos casos en los que este servicio sea concesionado o licenciado a particulares, los cuales se someten libremente al marco jurídico aplicable; ello, habida cuenta que el desempeño de un servicio público tiene como finalidad última satisfacer necesidades de carácter general. "Así, toda vez que el servicio de estacionamiento se trata de un servicio público supeditado al interés general y a la intervención que realice el Estado mediante la configuración jurídica correspondiente, debe estimarse que ... no podría analizarse de forma aislada a la luz de la libertad de comercio."

En otras palabras, la regulación de los estacionamientos, al ser parte del servicio público de tránsito, debe estar dirigida no a intereses particulares o individuales, sino al bien común. Además, como se menciona en este antecedente, el llamado 'derecho a la ciudad' tiene como uno de sus principios cuestionar los modelos predominantes de desarrollo urbano y la distribución de los beneficios y las cargas de la urbanización entre las personas y los grupos sociales en los contextos urbanos.

ATENTAMENTE.

REG. ADRIANA TORRES DE LA HUERTA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
ADMINISTRACION 2024-2027

DOCUMENTO OFICIAL H.AYUNTAMIENTO DE CAJEME



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027